

**RESOLUCIÓN No. (8054)
1 de septiembre de 2024**

“Por la cual se acreditan los integrantes de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL de Magdalena, sus dignidades directivas y de gestión, y se dictan otras disposiciones”.

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la IX Convención Nacional Liberal y el Congreso Nacional de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL, entre otras actividades y en cumplimiento a los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, fueron convocadas las inscripciones para integrar los Congresos departamentales y de Bogotá D.C. del Comité Sectorial.

Que el Consejo Nacional de Control Ético acreditó los miembros del Partido para integrar los Congresos Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL.

Que reunidos los Congresos Departamentales y del Distrito Capital de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos y la reglamentación de instalación, donde se eligieron los miembros que integran las Asambleas la Organización y los militantes que hacen parte de los órganos de Dirección y Gestión.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección y Gestión de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Magdalena.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Magdalena a los siguientes militantes del Partido:

Dignidad	Documento de Identificación	Nombre completo
Miembros de la Asamblea (No puede superar el número de curules a proveer en la Asamblea departamental)	85126116	JOSE IGNACIO ZAPATA MERIÑO
	36547444	LICELIS JOSEFINA ORTIZ CARRILLO
	85127985	OSVALDO ANTONIO RIQUETT CERVERA
	85126460	LUIS FERNANDO FONSECA MERIÑO
	36386525	LUCELYS ROSADO PEREZ
	1043611526	JESUS DAVID RIVERA FONSECA
	85125332	ROBERTO ANTONIO HERAS BARRANCO
	1084134071	SHEYLA LLACH ZAPATA
	1083434779	GUENDYS DEL CARMEN ROSADO PEREZ
	1051356689	VERA CECILIA FONSECA MARCHENA
	1083433888	ORLANDO JOSE ALVAREZ MEZA
	5056025	JIMIS RAFAEL RIQUETT ORTIZ
	1082837463	JAIRO ALONSO GARCIA ARAGON

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL del Departamento de Magdalena a los siguientes militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Presidente	85126116	JOSE IGNACIO ZAPATA MERIÑO

Vicepresidente	36547444	LICELIS JOSEFINA ORTIZ CARRILLO
Secretario	85127985	OSVALDO ANTONIO RIQUETT CERVERA

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegados de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL al Consejo Programático Territorial en representación del departamento de Magdalena a los siguientes miembros militantes del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Representante ante Consejo Programático Territorial	85126460	LUIS FERNANDO FONSECA MERIÑO
	85127985	OSVALDO ANTONIO RIQUETT CERVERA

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como delegado de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL a la Convención Departamental de Magdalena al siguiente miembro militante del Partido:

Cargo	Documento de ID	Nombre Completo
Delegados para Convención Departamental	85126116	JOSE IGNACIO ZAPATA MERIÑO

ARTÍCULO QUINTO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados en los artículos anteriores de la presente Resolución cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal y la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales - ONGEL de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEXTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el



presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, DIVULGUÉSE Y CÚMPLESE

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido Liberal Colombiano

AURA VANESA AGUILAR MORENO
Directora Nacional de la Organización Nacional para Grupos Étnicos Liberales